

Visto el expediente, la Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar a favor de la Concejala D^a Magdalena Banqueri Foms Samso una Delegación en materia de Patrimonio Industrial del Azúcar, que comprende las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirigir todas las actividades que, en el ámbito de las materias delegadas, gestione el Ayuntamiento, adoptando las resoluciones correspondientes en el ejercicio de dichas competencias de acuerdo con los criterios generales aprobados por la Alcaldía o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno, y en concreto:

A. Promover la protección y recuperación del Patrimonio Industrial y Cultura Azucarero dentro del ámbito de las competencias municipales y en coordinación con las áreas competentes, en su caso.

B. Promover el desarrollo de las estrategias y determinaciones de todos aquellos Planes, Proyectos o Programas de los museos municipales que incluyan la protección y difusión del Patrimonio Azucarero del municipio.

C. Gestionar el Plan Director de la Fábrica del Pilar, documento estratégico que proyecta el desarrollo, protección, recuperación, restauración y activación del patrimonio y legado de la industria azucarera motrileña.

D. Dirigir y autorizar la distribución y ejecución de contenidos y actos dentro del Recinto Industrial de la Fábrica del Pilar, así como organizar y promover cuantas actividades culturales sirvan para la difusión y puesta en valor del conjunto industrial y su patrimonio asociado.

- Las demás atribuciones, a excepción de las no delegables, que, en las materias referidas, corresponden al Alcalde en la legislación vigente y, asimismo, aquellas que sobre dichas materias están atribuidas al Ayuntamiento, sin especificar el órgano concreto competente y que corresponden al Alcalde de conformidad con el artículo 21-s de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Asimismo, la presente delegación comprende, con carácter especial, los siguientes cometidos:

A) Representar al Ayuntamiento ante Organismos y todo tipo de Instituciones en actos propios de su competencia.

B) Dirigir y gestionar los Servicios Administrativos e instalaciones pertenecientes o que puedan pertenecer al ámbito de su materia en coordinación con el responsable de Personal

C) Velar por la calidad y eficacia de los Servicios municipales de su competencia.

D) Impulsar y coordinar la actuación de la Corporación en las actividades de su competencia que se gestionen de forma indirecta a través de órganos y organismos descentralizados.

E) Someter a la consideración de la Alcaldía o Ayuntamiento Pleno, en su caso, los criterios para la concesión de ayudas y subvenciones propias del Área correspondiente a su Delegación.

F) Incoar, tramitar y resolver expedientes administrativos, en relación con la materia de su competencia, por infracción de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales en vigor, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

G) Planificar los objetivos y actividades encomendadas a su Delegación y someter las propuestas a la aprobación de la Alcaldía o, en su caso, al Pleno.

H) Responder de la programación técnica y administrativa del Servicio.

I) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, Alcaldía o Concejala Delegada las propuestas de gastos correspondientes a su Área.

J) Informar y someter a la consideración de los órganos competentes cuantas iniciativas económicas y sociales tengan trascendencia en el ámbito de su competencia.

K) Informar a las asociaciones, colectivos y particulares interesados de cuantas iniciativas sean de interés público en la materia de su competencia.

L) Elevar a la Alcaldía cuantas propuestas impliquen la coordinación de sus actividades con otros Servicios.

M) Responder ante la Alcaldía de las competencias delegadas.

La presente Delegación se efectúa conservando la Alcaldía las siguientes facultades de tutela:

- La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- Los actos administrativos dictados por la concejala delegada en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por la Alcaldesa-Presidenta, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia, la resolución de los recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente delegación surtirá efectos desde la fecha en que se dicte de acuerdo con lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Notificar el Decreto a la interesada, dándose cuenta del mismo al primer Pleno que celebre la Corporación Municipal y haciéndose público el mismo en forma reglamentaria."

Motril, 2 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 3.586

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación lista provisional admitidos Técnico Medio L3667 OEP 2018

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 05/07/2019 aprobó lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura definitiva de la una plaza de Técnico Medio L3667 incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018:

- Nº: 1; Apellidos, nombre: López Pérez, María del Carmen; DNI: ***8441**

No existiendo opositores excluidos ni omitidos por no figurar en el listado al día de la fecha.

Si existieran disponen de un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de deficiencias.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado justificando su derecho de admisión serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Motril, 9 de julio de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.549

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Expte. 2019-1055-0396, plan de despliegue de red de fibra óptica por Telefónica de España

EDICTO

D. Manuel Villena Santiago, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 26 de marzo de 2019 se recibió en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento de Padul, escrito para la tramitación, del Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Padul, incoada a instancia del Director de Operaciones Telefónica España SAU.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar, que el expediente 2019-1055-0396 queda sometido a información pública por plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento de Padul. Durante el mencionado plazo cualquier ciudadano podrá examinar el referido expediente en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Padul sita en Avda. Andalucía, núm. 66 de Padul, así como, formular las alegaciones que tenga por conveniente y presentar los documentos o justificaciones que considere oportunos.

Padul, 1 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 3.550

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación inicial del Plan de Recursos Humanos, integrado por la Relación de Puestos de Trabajo y el Plan de Consolidación de Empleo Temporal no Fijo

EDICTO

D. Manuel Villena Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de 23 de mayo del corriente ha aprobado inicialmente el Plan de Recursos Humanos, integrado por la Relación de Puestos de Trabajo y el Plan de Consolidación de Empleo Temporal no Fijo.

Que la coincidencia del plazo de información pública inicialmente otorgado con los trámites de constitución y organización de la nueva Corporación Municipal está dificultando la pronta atención de los requerimientos de documentación del expediente por parte de los interesados.

Que, en consecuencia, y al objeto de garantizar los derechos de los interesados en el expediente, se amplía el plazo de consulta del expediente y presentación de alegaciones en quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Padul, 1 de julio de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 3.569

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Información pública cuenta general ejercicio 2018

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018 se expone al público, junto con sus justificantes y los informes de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesario, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 de la Ley 2/2004, de 4 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Polícar, 3 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 3.618

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación créditos nº 2/2019

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2019 bajo la modalidad de incorporación de remanente de tesorería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del